JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., septiembre veintiocho (28) de dos mil veintidós.

Radicación: Ejecutivo 2022 0164
Demandante: MARIA LEOVIGILDA MORENO PARRA
Demandado: GERARDINO OLMOS BARRERA

Conforme a la solicitud elevada por la parte actora, se dispone:

1. El embargo y secuestro del bien inmueble identificado con Folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40196843 de propiedad del demandado GERARDINO OLMOS BARRERA. Ofíciese a la Oficina de Registro respectiva.

2. DECRETAR el embargo y retención de los dineros que tenga o llegue a tener depositados el demandado GERARDINO OLMOS BARRERA en las cuentas de los bancos relacionados en el escrito de medidas cautelares- Limítese la medida cautelar en la suma de $350.000.000.oo M/cte.- líbrese Oficio a la entidad bancaria, para lo de su competencia. En el oficio indíquese de forma clara y completa el nombre y el número de identificación de las partes, así como el número de cuenta de depósitos judiciales del Despacho.

NOTIFIQUESE, (2)

LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez